

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 3.222

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado Septiembre, acordó prorrogar hasta el 31 del actual el plazo para la recaudación en período voluntario de las cédulas personales de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de aquellos contribuyentes que no se hayan provisto de mencionado documento.

Córdoba 4 de Octubre de 1940.—
El Presidente, *Eduardo Quero*.

Edicto de subasta de inmuebles

Núm. 3.181

Contribución Multa por contrabando de alcoholes

Don Antonio Godeardo Ortega Navas, Agente Especial de Incidencias de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Antonio Jurado Molina sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 31 de Octubre próximo a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pégón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Suerte de tierra calma en el paraje llamado Esperillas, de este término, con 3 hectáreas y 22 áreas, linda al Norte con Felipe Romero, al Este José María Gallardo y Francisco Camacho, al Sur Celestino Aranda y Víctor Cárdenas y al Oeste Felipe Romero y Víctor Cárdenas.—Capitalización de las mismas, 2.225'80 pesetas.—Valor para la subasta, 2.225'80 pesetas.—Postura admisible, 1.483'86 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En La Granjuela a 20 de Septiembre de 1940.—El Agente, Antonio Godeardo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.170

Acordado por la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia autorizar con exclusividad a don Marcelino Durán de Velilla, para instalar en la Plaza de José Antonio, dos altavoces que utilizará en la transmisión de anuncios y música durante dos horas como máximo, todos los días, se pone en conocimiento del vecindario para que las personas a quienes pueda

interesarle, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el Negociado de Gobernación, de la Secretaría municipal, dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

Núm. 3.183

Formulado el reparto para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de pavimentación y acerado de la Plaza de la Almagra y calle del Poyo hasta su enlace con la Plaza de San Pedro, anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección 1.ª Contribuciones especiales) por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y base del mismo, a fin de que, durante el transcurso del mismo y siete días después, puedan presentar por escrito las reclamaciones que los obligados a contribuir estimen convenientes a su derecho siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del Estatuto municipal.

Córdoba 4 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

Núm. 3.184

Por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de Septiembre próximo pasado, han sido aprobadas las normas fijadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para construcciones en la zona regable del Guadalmellato.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo prevenido en el artículo 146 de la vigente Ley municipal se hace público con la advertencia de que dichas normas pueden ser examinadas en la Sección de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, por todos aquellos a quienes interese, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que contra ellas y en el plazo señalado, pueden producirse por escrito, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Córdoba 7 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

HORNACHUELOS

Núm. 3.173

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se convoque segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, para arrendar por cuatro años los hornos de Alfarería de estos propios, se anuncia la celebración de dicho acto que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas del siguiente día al en que transcurra los veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado con sujeción al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta y se presentarán a la mesa de las once a las once horas y treinta minutos del día de la subasta, con la cédula personal.

Para interesarse en la subasta los asistentes entregarán a la mesa el importe del diez por ciento del tipo fijado, el cual será devuelto a los licitadores no agraciados al terminar el acto, siempre que estos no produzcan reclamación contra el mismo.

El nuevo tipo para la licitación se fija en la cantidad de cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos, o sea el veinticinco por ciento de tipo fijado para la primera subasta, pudiendo los postores mejorarlo como les convengan.

De resultar en el acto de la subasta dos o más proposiciones iguales más ventajosas, se decidirá por pujas a la llana durante quince minutos, y de seguir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este contrato de arriendo, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El arriendo se hace a suerte y ventura sin derecho a indemnización alguna.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones del pliego hará incurrir al rematante en las responsabilidades que el mismo determina y las del artículo veintiuno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, al cual se someten las partes para todo aquello no previsto en repetido pliego.

Hornachuelos cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Rafael Melendo.

MODELO DE PROPOSICION

D
vecino de
enterado del edicto publicado por la Alcaldía para arrendar los hornos de Alfarería propios del Ayuntamiento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número
del día de
de mil novecientos cuarenta, y conocido el pliego de condiciones por el cual ha de regirse dicho contrato de arrendamiento ofrece la cantidad de pesetas (expresese con letra) en cada uno.

Fecha y firma.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.185

Don Antonio Torralbo Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde hace tres meses aproximadamente se encuentra a disposición de esta Alcaldía un cerdo cuya reseña al final se expresa, aparecido abandonado y sin dueño conocido en este término municipal. Y no habiendo dado resultado las gestiones practicadas en averiguación de quien sea su legítimo dueño, se hace público por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, a fin de que la persona que se considere con derecho al expresado semoviente pueda reclamarlo ante este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se presenta persona alguna que lo reclame se procederá a su venta en pública subasta, sirviendo de tipo la valoración que oportunamente le fije el perito competente.

La subasta tendrá lugar el día en que se cumplan cinco naturales después de transcurrir los quince señalados anteriormente, en estas Casas Capitulares y a las diez horas de su mañana.

Reseña del cerdo

Macho, pelo jaro, peso aproximado seis arrobas, altura cincuenta centímetros, con ambas orejas taladradas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres acuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Antonio Torralbo.

AÑORA

Núm. 3.123

Don Alejandro García Sánchez, Alcalde de Añora.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Añora a 30 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Alejandro García.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.152

Don Juan Roldán Güeto, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Confeccionados los padrones matrículas de los vehículos de motor mecánico, existentes en este término que están sujetos al pago de Patente para el próximo ejercicio de 1941, se anuncia al público que los expresados documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 primeros días del próximo mes de Octubre, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes de Octubre.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Doña Mencía a 30 de Septiembre de 1940.—Juan Roldán Güeto.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.138

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 20 del actual fué sustraído a don Manuel Romero Rojas, vecino de Bujalance, del sitio Torrefustersos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la podrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Mulo raza española de 14 años, 1'52 de alzada, capa castaña oscura, señas particulares, bociclario, blanco en los costillares hierro La Mundial V-13 nalga izquierda, verruga en uno de los párpados del ojo, rodilleras cicatriz en hueso cadera izquierda y otra en hueso de cuadriz izquierdo.

Núm. 3.140

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, por suicidio de Juana Barranco Meleiro, bajo el número 376 del año actual, se instruye por medio de la presente al marido de la misma Juan Marcos Zurita, cuyo actual paradero se desconoce, del derecho que le otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 30 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Antonio Martín.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.161

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los tres sacos de trigo que después se reseñan, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, vecina de Málaga; desaparecidos del sitio Estación de Campo Real, término de Puente Genil, el día 20 actual de madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 125 de 1940 por expresado hecho.

Señas

Tres sacos de trigo con peso total de 180 kilogramos, correspondientes a la expedición número 149 de Fernán Núñez para Lucena, compuesta de 112 sacos con peso de 10.000 kilos, cargados en el vagón J. 9963 (M. Z. A.) que se encontraba en la vía tercera de la Estación de Campo Real.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Septiembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

ANDUJAR

Núm. 3.139

Don Luis Barberán Cañete, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado a Juana María Castillo Casado y a su hijo el lesionado Martín Lopera Castillo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a fin de ratificar las declaraciones prestadas en el sumario abajo expresado sobre lesiones graves en 6 de Febrero de 1939 y también se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al padre del niño lesionado o en su defecto a la madre del mismo Juana María Castillo Casado. Sumario 8 de 1940.

Dado en Andújar a 20 de Septiembre de 1940.—Luis Barberán.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Rubricados.—Es copia del inserto en exhorto de Andújar, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.155

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de este partido de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña propia de Francisco García Rosa, vecino de Santaella, desaparecida o hurtada la noche del 25 al 26 del corriente mes en la finca El Capitán, término de Santaella. Y detención caso de hurto de los autores del hecho que de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad así como las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla 30 de Septiembre de 1940.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mula 8 años, 1'49 alzada, castaña, raza española, hierro La Mundial V 18 confuso paletilla izquierda.

Núm. 3.156

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de este partido de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de Cristóbal Alcántara Ariza, vecino de Santaella, desaparecida o hurtada la noche del 25 al 26 del corriente mes, en la finca Las Catorce, término de Santaella. Y detención caso de hurto de los autores del hecho que de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad así como las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 30 de Septiembre de 1940.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Burra 12 años, 1'36 alzada, rucia clara, lunares negros nalga izquierda, herrada con el de la Compañía Fénix Agrícola V-11.

ASTORGA

Núm. 3.157

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a Isidoro Carlos Gómez Olsina, de 22 años, soltero, industrial, hijo de Rafael y de Esperanza, natural de Villanueva del Duque (Córdoba), donde tuvo su residencia y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de ocho días se persone en el Juzgado municipal de Astorga (León), a fin de ser reducido en arresto para que sufra el de dos días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 25 de 1940 por hurto.

Astorga 26 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Vicente García.

MONTORO

Núm. 3.160

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 30 de Septiembre al 1.º de Octubre de la finca Boca del Río, término de esta ciudad, al vecino de la misma José Bonó Gómez, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 124 de 1940.

Dado en Montoro a 3 de Octubre de 1940.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Mulo capón de 13 años, 1'41 de alzada, raza española, señas particulares bociclario, bebe en negro, raya crucial, pelos blancos en costillares y cinchera, capa parda, hierro del Fénix ahora La Mundial V 10 cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.159

RIVERO MONTILLA, Justo; de 46 años de edad, natural y vecino de Badolosa (Sevilla), domiciliado en calle Estepa, sin número, procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Alférez de Infantería don Melchor Ferrero Berciano, Juez Instructor del Juzgado Militar número 83, sito en la calle Calvo Sotelo número 39 y 41 en Estepa (Sevilla), bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Estepa a 2 de Octubre de 1940.—El Alférez Juez Instructor.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA